

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-465-2026

ACTO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PERITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE.

En la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reúnen los señores miembros del Comité de Contrataciones Públicas de la empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**) quienes suscriben la presente acta en el domicilio de **EDENORTE**, sito Avenida Juan Pablo Duarte No. 74, de la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana, compuesto por los señores **Ing. Armando Hiraldo Arias**, en representación del **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos y Asesora Legal del Comité; **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas; **Ing. Gregorio De Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación y Control de Gestión; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se abre el Acto, manifestando su presidente que la reunión tiene por objeto: **a) APROBAR** el procedimiento mediante el cual será realizado el proceso Núm. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**; **b) CONOCER** el Pliego de Condiciones Específicas presentado para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE** y **c) DESIGNAR** los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones Públicas está conformado como se establece en el artículo 19 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), tal y como se detalla a continuación (en lo adelante referida como la Ley 47-25):

1. **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General de **EDENORTE** o quien este designe, quien lo preside.
2. **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas de **EDENORTE**.
3. **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos de **EDENORTE** y Asesora Legal.
4. **Ing. Gregorio De Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación y Control de Gestión de **EDENORTE**.

Página 1 de 4

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
EDENORTE DOMINICANA, S.A.
EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022

5. **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de EDENORTE.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 en su artículo 18, numerales 1 y 8 establece lo siguiente:

*“Artículo 18.- **Comités de contrataciones públicas.** Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de la aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes:*

1) Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente;

8) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la **Resolución No. PNP-03-2026**, de fecha (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que los servicios cuyo costo sea mayor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$6,436,757.51), IMPUESTOS INCLUIDOS**, será ejecutado mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso tiene un valor referencial, de conformidad a la Certificación de Fondos, de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$4,898,570,235.96) IMPUESTOS INCLUIDOS**, por lo tanto, debe ser ejecutado mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

*“Artículo 60.- **Licitación Pública.** La licitación pública es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras.”*

VISTA: La Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, aprobado mediante Decreto No. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones marcado con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**.

En tal virtud, este Comité de Contrataciones Públicas de **EDENORTE**,

RESOLUTA:

PRIMERO: APROBAR que el proceso Núm. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, sea realizado mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas presentado para el proceso Núm. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **DARWIN JOSÉ GRULLÓN ACEVEDO, EDUARDO OVALLE ALMONTE Y JOSÉ DE JESÚS MOLINA BRITO** de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **047-0168241-3, 402-3616696-9 y 032-0028589-2**, pertenecientes a la **DIRECCIÓN COMERCIAL** como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022**.

CUARTO: DESIGNAR al señor **MAYOBANEX LUNER CABRERA PICHARDO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **031-0544171-5** como perito que evaluará las credenciales financieras y las ofertas económicas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022**.

QUINTO: DESIGNAR a la señora **NAYALID MARTHA TORRES MARTÍNEZ** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. **402-0988236-0** como perito que evaluará las credenciales legales presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE EDENORTE**, marcada con el No. **EDENORTE-CCC-LPN-2026-0022**.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, www.edenorte.com.do y en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, www.portaltransaccional.gob.do, correspondiente al Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

SÉPTIMO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 204 y siguientes de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Los presentes por unanimidad manifiestan su conformidad y aprobación a cada uno de los puntos tratados, por lo que así firman la presente acta, en la ciudad y municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobado por:

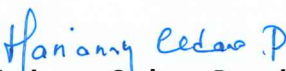
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE EDENORTE


Armando Hiraldo Arias

Representante

Gustavo Adolfo Martínez Martínez
Gerente General




Marianny Cedano Paredes
Directora de Finanzas


Giovanna María Gómez Español
Directora de Servicios Jurídicos


Gregorio de Jesús Ortega Grullón
Director de Planificación y
Control de Gestión


Albert Joel Padilla Rosario
Resp. Ofic. Libre Acceso Información Pública

Debajo de esta línea no hay nada escrito